

*Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao*  
**- CAFED**

**Resolución Gerencial General N° 028**

*Callao, 04 de Abril de 2012*

**EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED**

**VISTOS:**

La Resolución Directoral General N° 317, de fecha 09 de Marzo de 2012; el Memorandum N° 0511-2012-CAFED/GDE, de fecha 21 de Marzo de 2012, de la Gerencia de Desarrollo Educativo; el Proveído N° 000154, de fecha 22 de Marzo de 2012, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 117-2012/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 27 de Marzo de 2012, de la Sub Gerencia de Logística; el Informe N° 027-2012-CAFED/GA, de fecha 27 de Marzo de 2012, de la Gerencia de Administración; y el Proveído S/N, de fecha 27 de Marzo de 2012, de la Gerencia General;

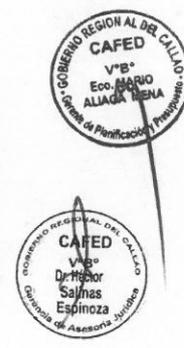
**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral General N° 317, de fecha 09 de Marzo de 2012; la Dirección General del CAFED, se aprobó el Expediente Técnico, los Términos de Referencia y las Especificaciones Técnicas de la Actividad: **"PROGRAMA DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO- 2012"**, hasta por un monto de S/. 3'796,656.00 (Tres Millones Setecientos Noventa y Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Memorandum N° 0511-2012-CAFED/GDE, de fecha 22 de Marzo de 2012, la Gerencia de Desarrollo Educativo solicitó a la Gerencia de Administración, que se sirva a iniciar su Proceso de Contratación de Servicios de Coordinador General y Supervisor General para la Actividad **"PROGRAMA DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO- 2012"**, de acuerdo a los Términos de Referencia;

Que, mediante Informe N° 117-2012/GRC/CAFED/GA//SGL/VAGT, de fecha 27 de Marzo de 2012, Sub Gerencia de Logística solicitó a la Gerencia de Administración, que se remita a la Gerencia General, la Actividad **"PROGRAMA DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO- 2012"**, a fin que se proceda a la designación del Comité Especial respectivo.

Que, mediante Informe N° 027-2012-CAFED/GA, de fecha 27 de Marzo de 2012, la Gerencia de Administración informó a la Gerencia General, que la Sub Gerencia de Logística solicitó se designe al personal que conformará el Comité Especial del proceso de Adjudicación Directa Selectiva por la contratación de Coordinador General para la Actividad **"PROGRAMA DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO- 2012"**;



Que, mediante Proveído S/N, de fecha 27 de Marzo de 2012, la Gerencia General, solicitó a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proyecto de Resolución para la conformación de Comité Especial por el Proceso de Adjudicación Directa;

Que, mediante Informe N° 177-2012-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 04 de Abril de 2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica sugirió a la Gerencia General designar por escrito a los integrantes titulares y suplentes del mencionado Comité Especial.

Que, en materia de Contrataciones y Adquisiciones, el desarrollo del CAFED, se rige por el Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, la Adjudicación Directa puede ser Pública o Selectiva. La Adjudicación Directa Pública se convoca cuando el monto de la contratación es mayor al cincuenta por ciento (50%) del límite máximo establecido para la Adjudicación Directa en las normas presupuestarias. En caso contrario se convoca a Adjudicación Directa Selectiva; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, la determinación de los Procesos de Selección para efectuar las Adjudicaciones Directas en todas las entidades del Sector Público comprendidos en el Artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado, establece que para el caso de Contrataciones de Servicios mediante Adjudicación Directa, procede efectuar si el valor referencial es inferior a S/. 400 000,00 (Cuatrocientos Mil y 00/100 Nuevos Soles), esto de conformidad a lo dispuesto en el inciso c) del artículo 13°, Capítulo III de la Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;

Que, asimismo el artículo 31° del acotado Reglamento, establece literalmente lo siguiente: "El Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del Proceso";

Que, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, corresponde la designación de los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, al Titular de la Entidad o al Funcionario a quien se hubiera delegado dicha atribución, debiendo indicar los nombres completos y quién actuará como Presidente, debiendo realizarlo por escrito;

Que, conforme aparece del informe de Vistos, se solicita a la Gerencia General la designación de los Miembros del Comité Especial para la contratación de Coordinador General para la Actividad **"PROGRAMA DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO- 2012"**;

Que, en ese contexto resulta necesario designar al Comité Especial que dirija el Proceso de Adjudicación Directa Selectiva para la contratación de Coordinador General para la Actividad **"PROGRAMA DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO- 2012"**; el mismo que deberá estar conformado por tres (03) integrantes titulares con igual número de suplentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017.

Que, por los fundamentos expuestos y de conformidad con las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; Con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y la Sub-Gerencia de Logística del CAFED-CALLAO;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DESIGNAR**, como Miembros del Comité Especial para el Proceso de Adjudicación Directa Selectiva por la Contratación de Coordinador General para la Actividad **"PROGRAMA**



**DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO- 2012",** el mismo que estará integrado por las siguientes personas:



**MIEMBROS TITULARES:**

- Sr. Mario Salirrosas Peláez (Especialista) Presidente
- Sra. Emma Flores Espinoza (Área Usuaría) Miembro
- Sra. Antonia Quispe Retamozo (Encargada de las Contrataciones) Miembro

**MIEMBROS SUPLENTE:**

- Mg. Luis Benjamín Escudero Ramírez (Especialista) Suplente
- Sr. William Romero Zapata (Área Usuaría) Suplente
- Sta. Jessica Rosales Chávez (Encargada de las Contrataciones) Suplente



**Artículo 2.-** Comuníquese la presente Resolución a los diferentes organismos conformantes de la Unidad Ejecutora – Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



DR. JOSÉ JULIAN GARCÍA SANTILLÁN  
GERENTE GENERAL DEL CAFED